



Resumen de causas garantizadas

Se garantiza, hasta el límite contratado, el reembolso de los gastos de cancelación en caso de anular por alguna de las siguientes causas:

- Enfermedad grave o accidente grave o fallecimiento de:**
 - El Asegurado, su cónyuge, ascendientes o descendientes de hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad.
 - El acompañante del Asegurado inscrito en la misma reserva.
 - Su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirla el Asegurado.
 - La persona encargada durante el periodo de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o incapacitados.

Para que esta garantía tenga validez será necesario facilitar en el momento de la suscripción del seguro, el nombre y apellidos de dicha persona.

- Cualquier enfermedad grave de niños menores de 48 meses que estén asegurados por esta póliza o familiares de primer grado del Asegurado, que se produzca dentro de los 2 días previos al inicio del viaje y que impida la realización del mismo.
- Enfermedad grave o accidente grave o fallecimiento del superior directo del Asegurado siempre y cuando esta circunstancia impida a éste la realización del viaje por exigencia de la empresa de la que es empleado.
- La llamada inesperada para intervención quirúrgica de:
 - El Asegurado, su cónyuge, ascendientes o descendientes de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad.
 - El acompañante del Asegurado inscrito en la misma reserva.
 - Su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirla el Asegurado.
 - La persona encargada durante el periodo de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o incapacitados.

Para que esta garantía tenga validez será necesario facilitar en el momento de la suscripción del seguro, el nombre y apellidos de dicha persona.

- La llamada inesperada para trasplante de órganos del Asegurado, de un familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad de parentesco o del acompañante del Asegurado.
- Las complicaciones del embarazo o aborto espontáneo de la Asegurada, su cónyuge o pareja de hecho, que precisen a juicio de un profesional médico, reposo en cama.
 - Se excluyen partos y complicaciones del embarazo a partir del séptimo mes de gestación.
- Parto prematuro, anterior a las 29 semanas de gestación, de la Asegurada.
- Pruebas médicas, que coincidan con las fechas del viaje, con carácter de urgencia en la Sanidad Pública del Asegurado o familiar de primer grado.
- Secuelas de la vacunación necesaria para un viaje, siempre que las mismas produzcan una enfermedad grave que impida viajar.

- Despido laboral del Asegurado**, siempre que al inicio del seguro no existiera comunicación verbal o escrita.
 - Se excluye el despido disciplinario.
- Presentación de Expediente de Regulación de Empleo que afecte directamente al Asegurado como trabajador por cuenta ajena y vea reducida total o parcialmente su jornada laboral, produciéndose con posterioridad a la fecha de suscripción del seguro.
- Declaración judicial de suspensión de pago de una empresa que impida al Asegurado el desarrollo de su actividad profesional.
 - Incorporación a un nuevo puesto de trabajo en empresa distinta, con contrato laboral y siempre que la incorporación se produzca con posterioridad a la adhesión del seguro y de la que no se tuviese conocimiento en la fecha en la que se hizo la reserva de la estancia.
- El traslado forzoso del lugar de trabajo por un periodo superior a 3 meses.
- Prórroga del contrato laboral del Asegurado.
- Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro.
- Concesión de becas oficiales que impidan la realización del viaje.
- Convocatoria a ser parte o miembro de un jurado o testigo de un Tribunal de Justicia.
- Convocatoria a ser miembro de una mesa electoral.
- Firma de documentos oficiales del Asegurado en las fechas del viaje, exclusivamente ante la Administración Pública.
- Requerimiento para incorporación urgente e inexcusable a Fuerzas Armadas, Policía o Bomberos.
- La no concesión de visados por causas injustificadas.
 - Queda excluida la no concesión de visados siempre que el Asegurado no haya realizado las gestiones pertinentes dentro del plazo y forma para su concesión.
- La retención policial del Asegurado por causas no delictivas.
- Entrega de un niño en adopción.
 - Se excluyen los viajes o trámites previstos y necesarios para formalizar la entrega de un niño en adopción.
- Convocatoria oficial del Asegurado para trámites de divorcio.
 - Quedan excluidas las convocatorias para trámites con el abogado propio.
- Cancelación de ceremonia de boda, siempre que el viaje asegurado sea viaje de novios/luna de miel.
- Sanción de tráfico superior a 600 €.
 - Avería o accidente del vehículo propiedad del Asegurado que impida el inicio o continuación del viaje. La avería deberá superar un arreglo superior a 8 horas o un importe superior a 600 €, en ambos casos según baremo del fabricante.
- Robo del vehículo propiedad del Asegurado que impida el inicio o continuación del viaje.

- Pejuños graves como consecuencia de robo, incendios u otros daños que afecten a:
 - La residencia habitual y/o secundaria del Asegurado.
 - El local profesional en el que el Asegurado ejerce una profesión liberal o del que sea el explotador directo (gerente). Y necesariamente impliquen la presencia del Asegurado.
- Sinistro en el hogar del Asegurado superior a 600 € que no esté cubierto dentro de su póliza de hogar.
- La declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de residencia del Asegurado o de destino del viaje. También queda cubierta por esta garantía la declaración oficial de zona catastrófica del lugar de tránsito hacia el destino, siempre que sea el único camino por el cual acceder a éste.
 - Se establece un importe de indemnización máximo por siniestro de 100.000 €.
- Robo, fallecimiento, enfermedad o accidente grave del animal de compañía del que el Asegurado, cónyuge o pareja de hecho sea propietario.
- Robo de documentación o equipaje que imposibilite al Asegurado iniciar el viaje.
- Abandono del viaje por retraso superior a 24 horas en el medio

- de transporte con motivo de la desaparición del objeto del viaje.
- La obtención de un viaje y/o estancia similar a la contratada, de forma gratuita, en un sorteo público y ante notario.
- Actos de pratería aérea, terrestre o naval, que imposibilite al Asegurado el inicio o la continuación de su viaje.
 - Se excluyen los actos terroristas.
- Gastos de cesión del viaje del Asegurado a otra persona por alguna de las causas garantizadas.
- Anulación de las personas que han de acompañar al Asegurado, hasta un máximo de dos, inscritas en el mismo viaje y aseguradas en esta misma póliza, siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas enumeradas en esta garantía y debido a ello, tenga el Asegurado que viajar solo o acompañado por un menor de edad.
- Conocimiento con posterioridad a la contratación de la reserva, de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela de la renta, cuya cuota a liquidar supere los 600 €.



No olvides que...

- Para que la garantía de Gastos de Anulación tenga validez, el seguro debe contratarse en el mismo día de la confirmación de la reserva o, como máximo, en los 7 días siguientes.
- El ámbito geográfico de Europa incluye: Argelia, Chipre, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina, Siria, Tailandia y Turquía.
- Este producto no es válido para viajes de crucero.
- En las Garantías de Quebrar de Proveedores y Fuerza Mayor existe un cumplimiento máximo de 200.000 € por evento.
- Coberturas garantizadas por MANA a través de White Horse Insurance Ireland Ltd.
- Precios válidos hasta 31/01/2019.



El seguro que usted ha contratado se fundamenta bajo la mediación y depósito de InterMundial SA, S.L. (Compañía de Seguros de Madrid, nº 180.258-1 y nº 181.849-1) (I.BAN. C.I.B.I. - B-010772). Autorizada por DGSJ y por el I.BAN, S.C. y creación según Ley 20/05/1991. La actividad se realiza de manera vinculada contractual y que sufragar atención con entidades aseguradoras, ofreciendo asesoramiento independiente, profesional e imparcial. Para obtener su información, se aplicará sobre su objeto un estudio selectivo. Sus datos personales se encuentran en los ficheros de su organismo: SUTENTE o INTERMUNDIAL, según sea el caso. No se aplica el RGPD con la finalidad de generar los datos de la contratación de seguros, auxiliar en la contratación de seguros, así como asegurador y sus intermediarios y servicios relacionados con ellos. Asimismo, puede acceder, sus derechos de acceso, modificación y cancelación según leyes e instrucciones, como titular de los ficheros. C/I, nº. 7 - 28016 - Madrid. InterMundial.es o al 902447470.

© 2018 INTERMUNDIAL. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.